

Resolución Administrativa N° 152 -2024

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, 18 ENE 2024

VISTO: La solicitud, de fecha 30 de noviembre del 2023 de Reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados al Estado, presentada por la servidora **GUILLEN ALCA, GLADYS**, y demás documentos en 19 folios; Resolución Directoral N° 056-2006-GR-AYAC/DRSA/HRA-UP, Resolución Administrativa N° 285-2012-HR"AMALL"A-OA-UP, y Resolución Administrativa N° 506-2023-HR"AMALL"A-OA-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 30 de Noviembre del 2023 la servidora **GUILLEN ALCA, GLADYS**, solicita Acumulación de años de Formalización Profesional y Serums al Total de Tiempo Laboral en el Hospital Regional de Ayacucho, para cuyo efecto adjunta las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicios, reconocimiento de 04 años de formación profesional, y constancia de pago de haberes del periodo del 2012 hasta diciembre del 2022; y,

Que, mediante Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 08 de marzo del 2016 la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece: ... Siendo así, el artículo 15° del Decreto legislativo N° 276 dispone de forma expresa que al servidor que ingrese a la carrera se le reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado "para todos sus efectos"; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa;

Que, es así que, el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es -haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas- se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos;

Que, en tal sentido, en tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera;

Que, el SERUMS por su especial naturaleza no implica una relación de trabajo entre las entidades públicas y los profesionales de la salud sujetos a dicho ámbito, por lo que solo corresponderá a estos últimos los beneficios establecidos en las normas especiales que regulan dichos servicios. Asimismo, el tiempo establecido para que los profesionales de la



Resolución Administrativa N° 152 -2024

HR"AMLL"A-OA-UP

18 ENE 2024

Ayacucho,.....

salud desarrollen el SERUMS, aun cuando hayan sido remunerados, no podrá ser contabilizado como tiempo de servicios, en tanto no se desarrolle dentro de una relación laboral;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 285-2012-HR"AMLL"A-OA-UP de fecha 09 de noviembre del 2012 se resolvió; Reconocer a favor de la servidora Gladys Guillen Alca, trabajadora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho con el cargo de Enfermera – Nivel 10, el derecho a percibir el 10% de Bonificación Personal, **por acreditar 10 años, 09 meses y 29 días de servicios prestados al Estado al 29 de octubre de 2012;**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 506-2023-HR"AMLL"A-OA-UP de fecha 05 de setiembre del 2023, se resolvió; ARTICULO PRIMERO.- **RECONOCER**, a favor de **GLADYS GUILLEN ALCA**, servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho con el cargo de ENFERMERA; **CUATRO (04) AÑOS de formación profesional**, los mismos que no tienen efectos pensionarios;

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, y en uso de las facultades conferidas al Jefe de la Unidad de Personal mediante Resolución Ejecutiva Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la servidora **GLADYS GUILLEN ALCA**, trabajadora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho con el cargo de Enfermera – Nivel 12, **Veinticuatro (24) años, Nueve (09) Meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de diciembre del 2022**, con inclusión de los reconocidos por Resolución Administrativa N° 285-2012-HR"AMLL"A-OA-UP de fecha 09 de noviembre del 2012, y Resolución Administrativa N° 506-2023-HR"AMLL"A-OA-UP de fecha 05 de setiembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Ems Gonzales Harguachua
JEFE DE PERSONAL

EGH/J-UP.
Rm/Selecc.

